

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial, el día 16 de septiembre de 2022 y 2 de noviembre del mismo año, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Q, Noviembre 22 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria

Proceso radicado bajo el No. 125-21

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Q., Noviembre veintitrés de dos mil veintidos.

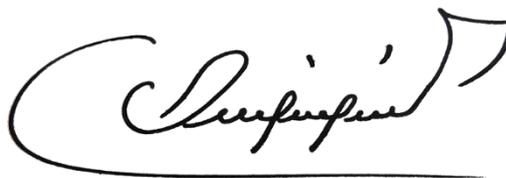
En atención a la petición que hace el demandado en el presente, donde solicita que se levante el embargo del sueldo por cuanto que con los descuentos realizados se paga la obligación.

Una vez revisado el expediente, se observa que la última liquidación del crédito fue presentada el 28 de octubre de 2021, por lo tanto, se insta a las partes que la actualice para revisar

si con los descuentos realizados al ejecutado se paga la obligación, por lo anterior no es posible el levantamiento de la medida, ya que la obligación no se encuentra cancelada ni en todo ni en parte.

Igualmente se requiere a la doctora **MARIA ELENA GONZALEZ DE LEGUIZAMON**, para que allegue el poder que le confiere el señor **CORREA RODRIGUEZ**, para reconocerle personería, lo anterior por cuanto no lo anexo a la petición.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy **24 de Noviembre de 2022. No. 209.**



NORA LONDOÑO LONDOÑO

SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbe4c1c93b5aae462daa5acada3fcee83ca0aa4478080717c29d5293aa819105**

Documento generado en 22/11/2022 04:15:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>